FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

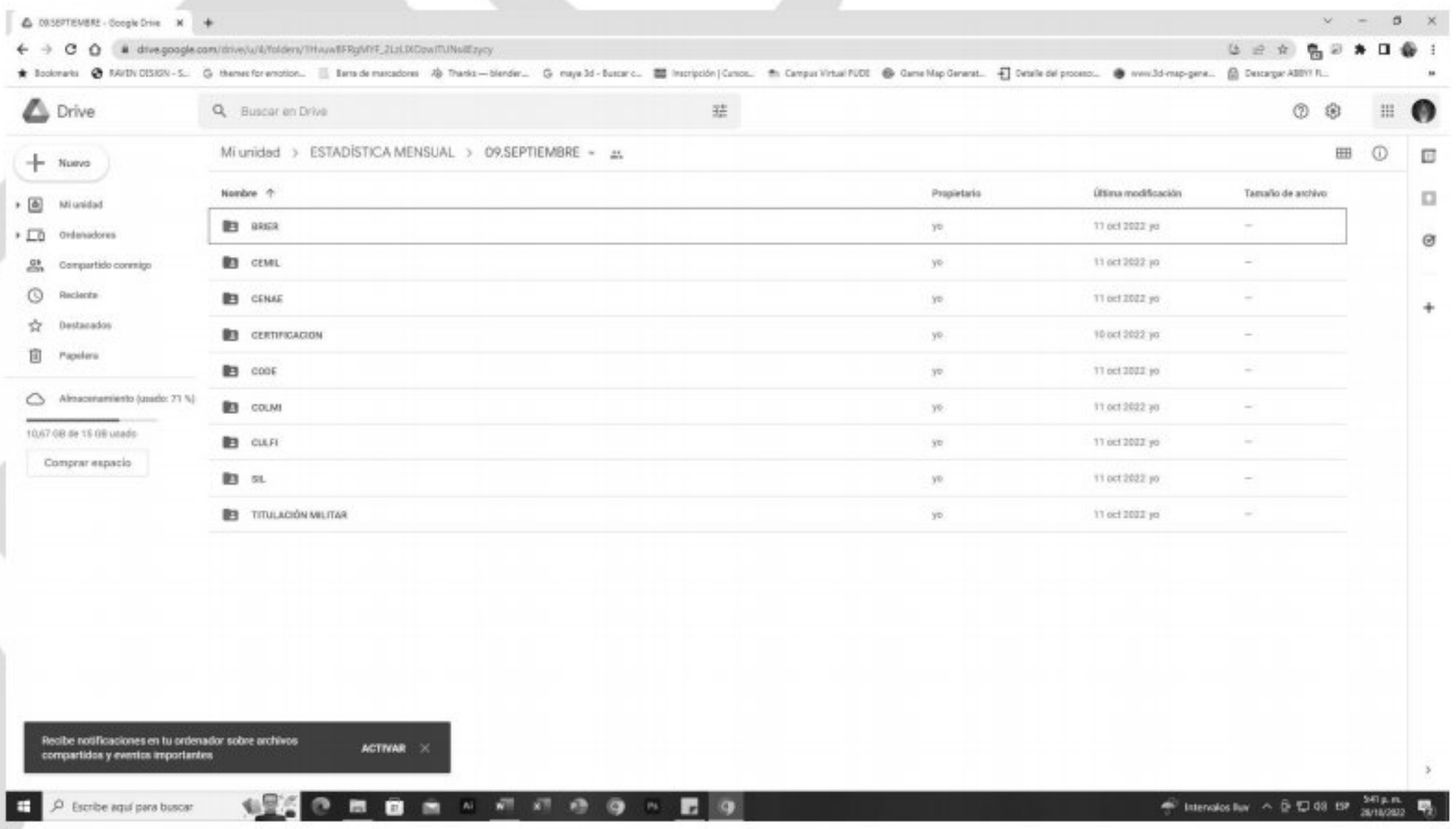
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x☐ TOTAL ☐
No. 10

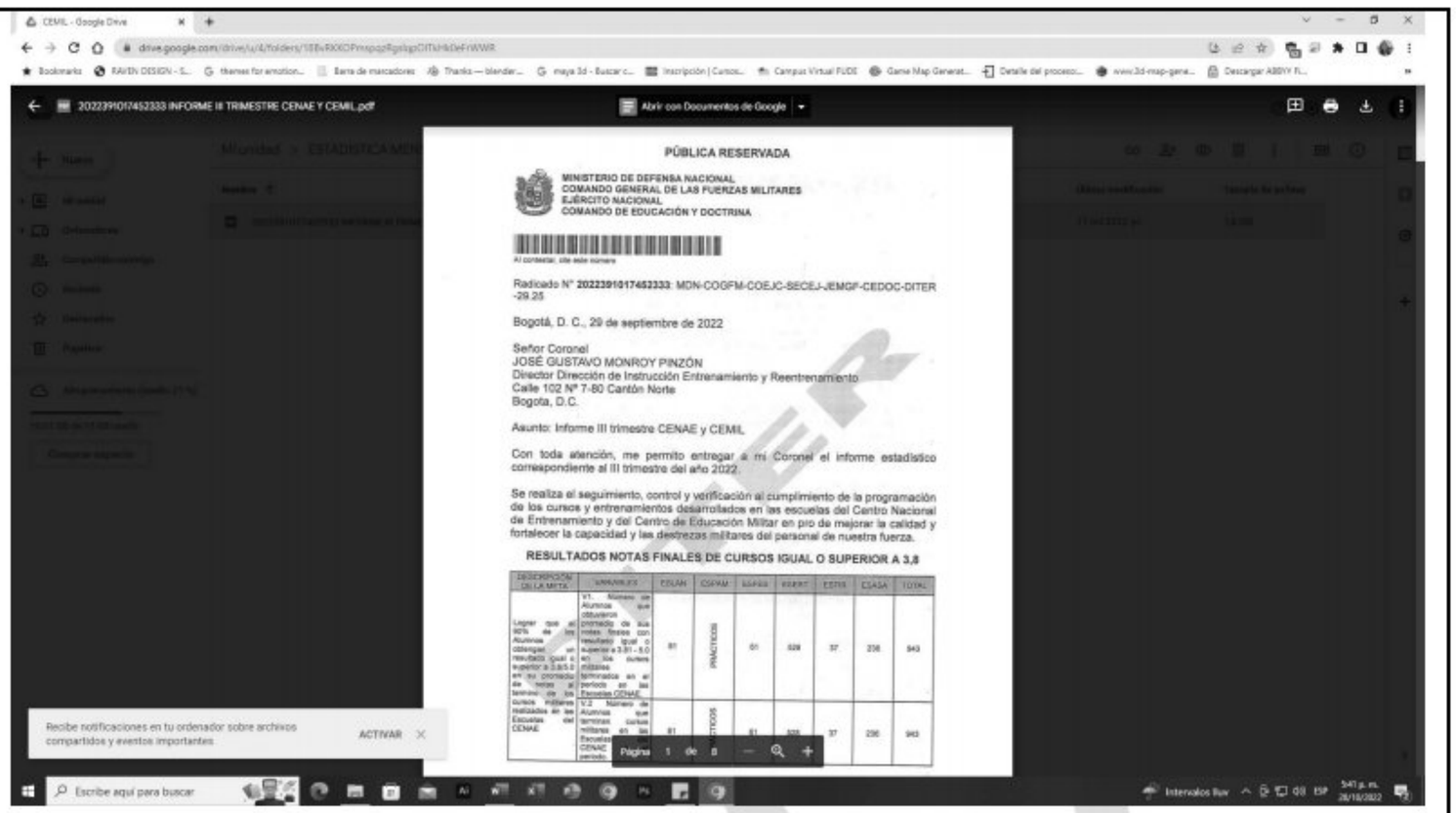
Bogotá, fecha mes de Noviembre de 2022.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ADRIANA MARCELA MUÑETÓN MEDINA Identificación: 1022357460 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: KRA 57 # 5B 85 – BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3102308658 E-mail de contacto: adri427@GMAIL.COM
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. OSCAR JUAN PABLO DE LA PAVA GALLEGO Cargo: OFICIAL DE CERTIFICACIÓN Resolución de nombramiento No. 210 del 20 DE ENERO DE 2022.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del Contrato: 210 Fecha de suscripción: 24 de enero del 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600-47-994000063755 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 24-01-2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP 9222 – CRP (6522) Fecha expedición: CDP 21-01-2022 – CRP 28-01-2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 37.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	28 de enero hasta el 15 de diciembre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR (A) GRAFICA (A) EN LA DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

	1. consolidar y mantener actualizadas las estadísticas básicas y derivadas del proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento. 2. generar y rendir análisis de las estadísticas de forma periódica y oportuna a la dirección de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento (Diter) que permitan la toma de decisiones. 3. recolectar, revisar, ordenar y tabular datos para uso estadístico del proceso de la Diter. 4, desarrollar y presentar gráficos y presentaciones de datos estadísticos en cifras que brinden información comparativa, real y oportuna relacionadas con el proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento. 5. realizar la integración y divulgación de las estadísticas básicas y derivadas la Diter. 6.emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del ejército nacional siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 7. ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 8. el contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9. el contratista autoriza al MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 10. las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 11. las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 12. las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 13. el cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del ministerio de defensa nacional –ejército nacional. 14. entregar mensualmente productos e informes detallados del avance de las obligaciones establecidas en el presente contrato. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados

	y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los

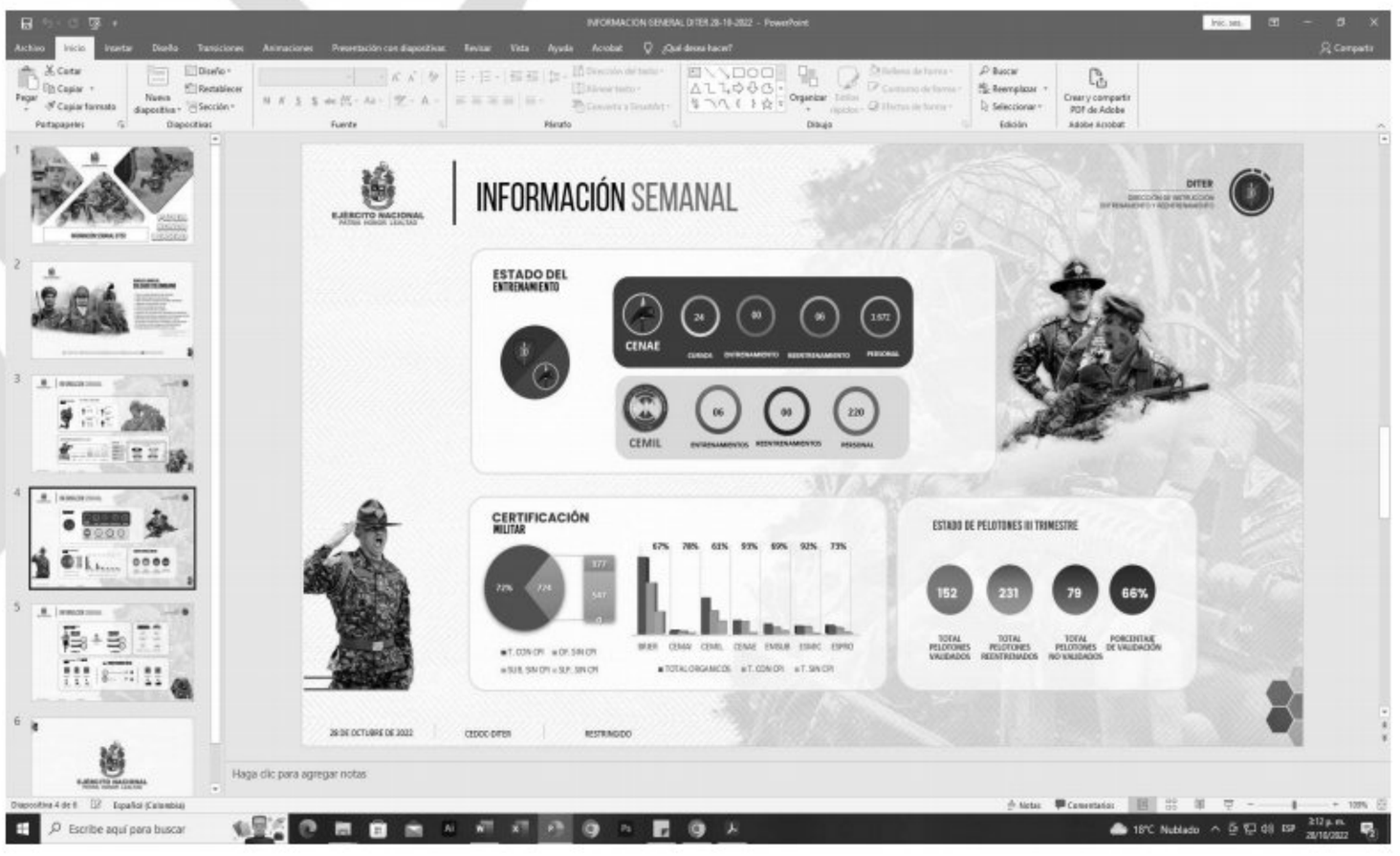
	cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE DEL 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1 consolidar y mantener actualizadas las estadísticas básicas y derivadas del proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento. **No** / **TIPO DE DOCUMENTO** / **No. DE RADICADO** / **ASUNTO** 01 / WORD-PDF / N/A / Consolide y organice Informes estadísticos mensuales por cada proceso de la DITER  Obligación No. 3 recolectar, revisar, ordenar y tabular datos para uso estadístico del proceso de la Diter. **No** / **TIPO DE DOCUMENTO** / **No. DE RADICADO** / **ASUNTO** 01 / WORD / N/A / Consolide Informes mensuales estadísticos de cada proceso de la DITER.



Obligación No. 4 desarrollar y presentar gráficos y presentaciones de datos estadísticos en cifras que brinden información comparativa, real y oportuna relacionadas con el proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento.

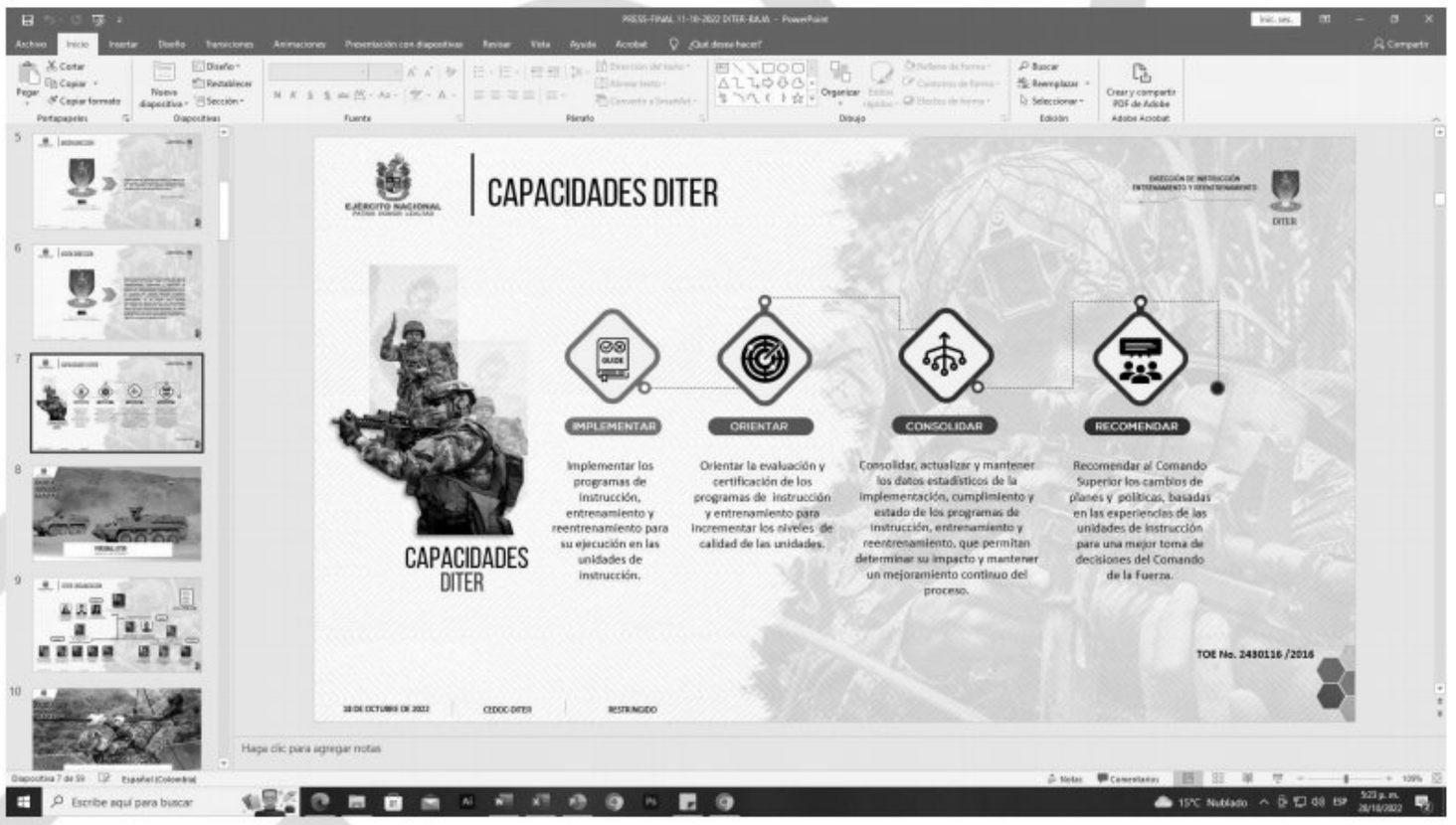
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Presentación	N/A	Diseñe y diagrame presentación con información DITER infográfica semanal.
02	Capsula informativa pdf	N/A	Diseñe capsula tema: ciclo de entrenamiento y reentrenamiento SL18 – SL12
03	Tarjeta de cumpleaños	N/A	Diseñe tarjeta de cumpleaños.
04	Capsula informativa pdf	N/A	Diseñe capsula tema: Acondicionamiento físico, finalidad y vigencia.
05	Capsula informativa pdf	N/A	Diseñe capsula tema: Errores comunes en diligenciamiento de carpeta para Distintivo profesor militar.
06	Presentación	N/A	Diseñe y diagrame Presentación información de comando DITER en nuevo formato v.3
07	Dashboard Excel	N/A	Diseñe y diagrame información estadística para el DASHBOARD de la DITER.
08	Presentación	N/A	Diagrame diseñe presentación de cursos cenae oferta diciembre
09	Presentación	N/A	Diagrame presentación de información de dashboar semanal.
10	Capsula informativa pdf	N/A	Diseñe capsula tema:

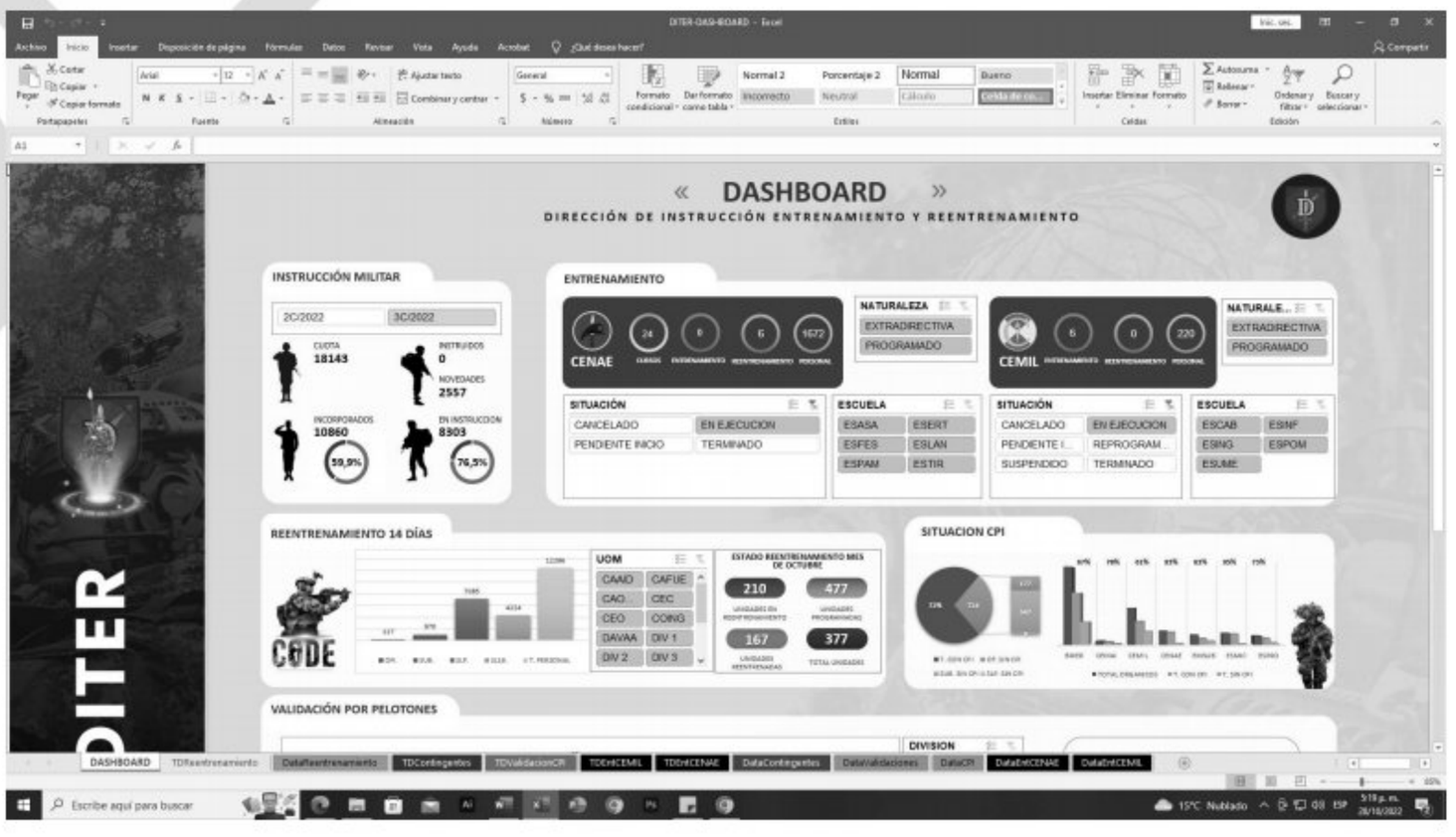
			procedimiento de certificación militar
11	Capsula informativa pdf	N/A	Diseñe capsula tema: reentrenamiento por 14 días CODE
12	Capsula informativa pdf	N/A	Diseñe capsula tema: Colegios militares termino de instrucción militar
13	Infografía pdf	N/A	Diseñe y diagrame infografía de información semanal DITER
14	Presentación	N/A	Diseñe y diagrame Presentación Solicitud restablecer proceso de distintivos
15	Presentación	N/A	Diseñe y diagrame Presentación capacidades del Proceso DITER
16	Presentación	N/A	Retoque fotográfico de fotografías personal DITER
17	Capsula informativa pdf	N/A	Diseñe capsula tema: procedimiento de Entrenamiento por niveles instructor nadador seguridad
18	Presentación	N/A	Diseñe y diagrame Presentación Riesgos IGPA IV
19	Presentación	N/A	Diseñe y diagrame presentación comandantes de batallón




CAPSULA 51 ENTRENAMIENTO MILITAR DITER.pdf
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
CICLO DE ENTRENAMIENTO
Y REENTRENAMIENTO
DIRECTIVA PERMANENTE 00000031/2021
SL18-SL12
CÁPSULA
Nº 051
SEÑOR
COMANDANTE
RECUERDE QUE:
01
CICLO DE ENTRENAMIENTO
Se desarrollará de acuerdo a Anexo "A" (Diligenciamiento Programación del Entrenamiento dentro del Ciclo Operacional, con sus Respectivos Criterios de Diligenciamiento), quedando establecidos los periodos de entrenamiento planeados anualmente para su elaboración, aplicando y reporte estadístico incluidas las fases de instrucción y entrenamiento básico de combate (12 semanas); y de reentrenamiento de catorce (14) días o de sostenimiento de capacidades de Unidades especiales bajo los criterios establecidos en las Directivas de instrucción y entrenamiento vigentes.
02
CICLO DE REENTRENAMIENTO
El personal de Soldados en prestación de servicio Militar obligatorio realizará el primer Reentrenamiento de 14 días una vez transcurridas 20 semanas de operaciones y permiso de moral y bienestar a partir del término de su formación Militar básica (I, II Y III FASE).
DITER
TARJETA CUMPLE OK
20 OCT. 2022
Feliz Cumpleaños
TC. MONROY PINZÓN JOSÉ GUSTAVO
En nombre de todo el personal que integra la Dirección de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento, le queremos expresar las más sinceras felicitaciones en esta fecha especial. Dios lo bendiga y le conceda mucha salud, felicidad y éxitos continuos en su vida.
DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DEL EJÉRCITO NACIONAL
CAPSULA 52 ACONDICIONAMIENTO FISICO DITER.pdf
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
ACONDICIONAMIENTO
FÍSICO DEL PERSONAL
CÁPSULA
Nº 052
01
FINALIDAD
Preparar a los oficiales, suboficiales, soldados y alumnos de las escuelas de formación, para los diferentes campos de acción donde se pueda desempeñar cada miembro de la Institución (misiones operacionales y/o administrativas); también se debe contemplar que este tipo de actividades se deben adelantar de manera progresiva y sostenible, con el objetivo de fortalecer la cultura física en todos los integrantes de la Fuerza.
DIRECTIVA PERMANENTE
Nº 00000111
DE 22 DE JUNIO DEL 2022
02
VIGENCIA
Rige a partir de la fecha de su expedición.
Deja sin vigencia las siguientes Directivas:
Directiva Permanente Nº 01081 del 2016 "Lineamientos para el acondicionamiento físico".
Directiva Permanente Nº 01082 del 2016 "Lineamientos para los ejercicios de la gimnasia básica con armas y sin armas".
Directiva Permanente Nº 01083 del 2016 "Lineamientos para el desarrollo de los procedimientos de la actividad física militar (pruebas físicas, pista de


CAPSULA 53 TITULACION MILITAR.pdf
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
ERRORES COMUNES
EN DILIGENCIAMIENTO
DE CARPETA
CÁPSULA
Nº 053
14 DE OCTUBRE
PROFESOR
MILITAR
Nombramiento en orden del dia fuera del rango.
01
Horas cátedras no corresponden a la estipulado.
45 MINUTOS
02
03
Orfeo sin imagen asociada.
04
Kardex sin número de Orfeo fecha de elaboración. No hay trazabilidad entre la certificación de horas Kardex y horarios.
05
Solicitudes con firmas digitales, horarios sin firmas.

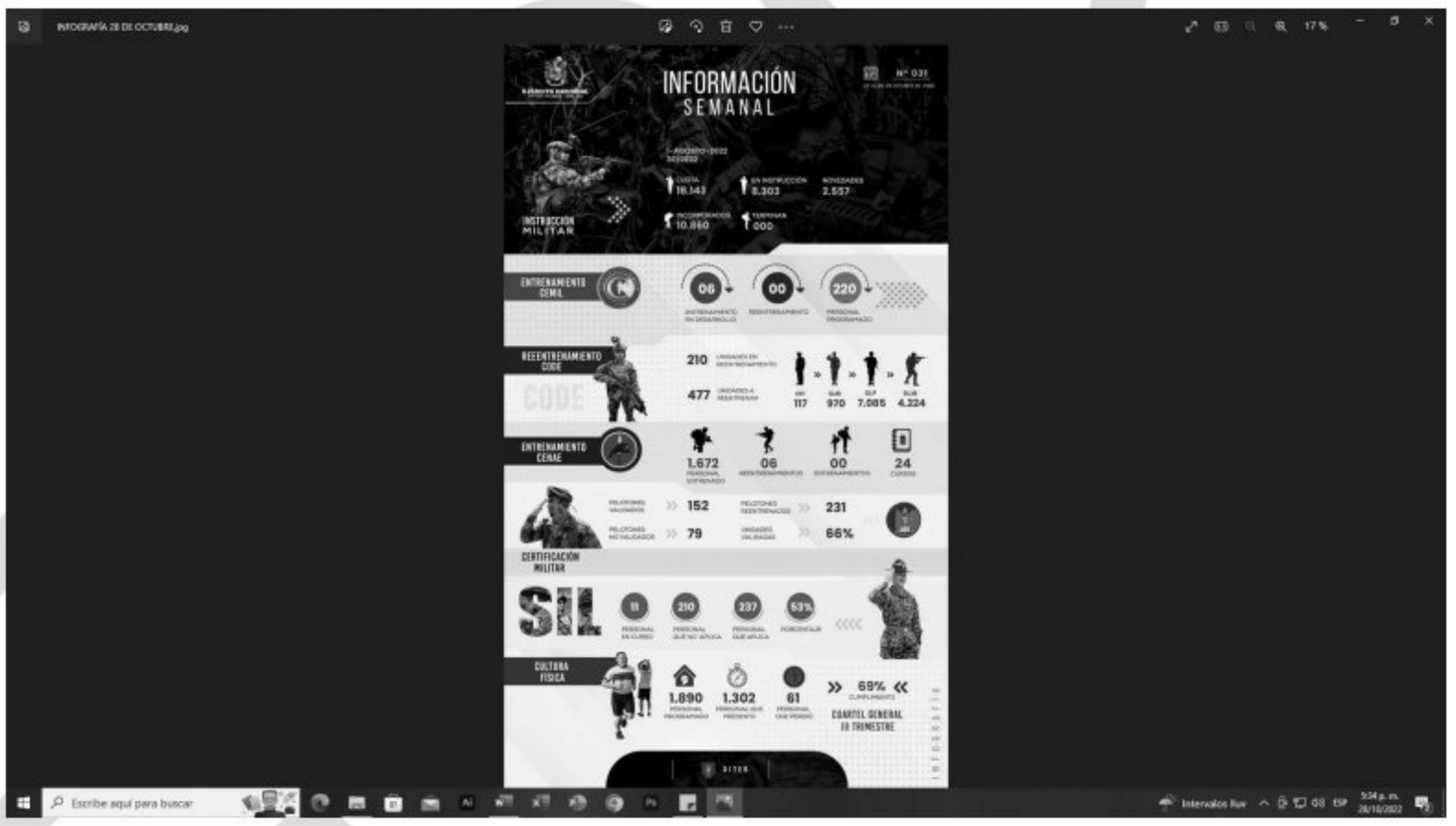

CAPACIDADES DITER
IMPLEMENTAR
Implementar los programas de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento para su ejecución en las unidades de instrucción.
ORIENTAR
Orientar la evaluación y certificación de los programas de instrucción y entrenamiento para incrementar los niveles de calidad de las unidades.
CONSOLIDAR
Consolidar, actualizar y mantener los datos estadísticos de la implementación, cumplimiento y estado de los programas de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento, que permitan determinar su impacto y mantener un mejoramiento continuo del proceso.
RECOMENDAR
Recomendar al Comando Superior los cambios de planes y políticas, basadas en las experiencias de las unidades de instrucción para una mejor toma de decisiones del Comando de la Fuerza.
CAPACIDADES DITER
TOE No. 2430116 /2016
Haga clic para agregar notas


« DASHBOARD »
DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO
DITER
INSTRUCCIÓN MILITAR
ENTRENAMIENTO
CENAE
CEMIL
REENTRENAMIENTO 14 DÍAS
SITUACION CPI
VALIDACIÓN POR PELOTONES


EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO
DITE R
GRADUACIÓN SUBTENIENTE
CENAE
OFERTA
DICIEMBRE
CURSO 01
50 CUPOS
PARACAIDISMO MILITAR
FECHA
16-01-2023 AL 19-02-2023
CURSO 02
50 CUPOS
BÁSICO DE ASALTO AÉREO
FECHA
09-12-2022 AL 23-12-2023
CURSO 03
110 CUPOS
LANCERO
PRE
AL 09-01-2023
09-01-2023
PRESENTACIÓN
AL 02-04-2023
CURSO 04
35 CUPOS
ARMAMENTO Y TIRO
FECHA
19-12-2022 AL 20-01-2023


CAPSULA 54 CERTIFICACION MILITAR.pdf
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
PROCEDIMIENTO DE
CERTIFICACIÓN MILITAR
CÁPSULA Nº 054
14 DE OCTUBRE
CERTIFICACIÓN
Es la palabra que define la veracidad de un hecho por medio de un certificado y que se utiliza para designar al acto mediante el cual una persona, una institución o una Organización reciben un comprobante de alguna actividad o logro que realizó.
Las Unidades Militares o centros educativos que tengan relación con procesos de educación militar, en cumplimiento de su misión funciones y capacidades establecidas en la Tabla de Organización y Equipo (TOE) en las resoluciones de creación y activación, dan la potestad de certificar las competencias adquiridas mediante La expedición de un diploma, distintivo o documento de
Para esto deben lograr la certificación institucional y la certificación del PEP (Proyecto Educativo del Programa) y el PEC (Proyecto Educativo del Curso). Con base en una evidencia que soporta la competencia adquirida como:
Profesional de Ciencias Militares (Para Oficiales).
Tecnólogo en entrenamiento y gestión militar (Para Suboficiales)
Cursos y especializaciones de las armas.
Cursos de Combate.
Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento en las áreas de preparación militar.
CAPSULA 55 DITER.pdf
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
REENTRENAMIENTO
POR 14 DÍAS
DIRECTIVA PERMANENTE 0000031/2021
CÁPSULA Nº 055
21 DE OCTUBRE
01
PREVEER
El licenciamiento de los contingentes, el cual está establecido en el plan "R", evitando programar estas unidades para reentrenamiento, pasada su fecha de licenciamiento.
02
INFORMAR
Al Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), los cambios de indicativo de los pelotones y desintegraciones.
03
DILIGENCIAR
El Cronograma de Periodos de Entrenamiento (CPE) con el indicativo del contingente y la compañía que relevará.
DITER

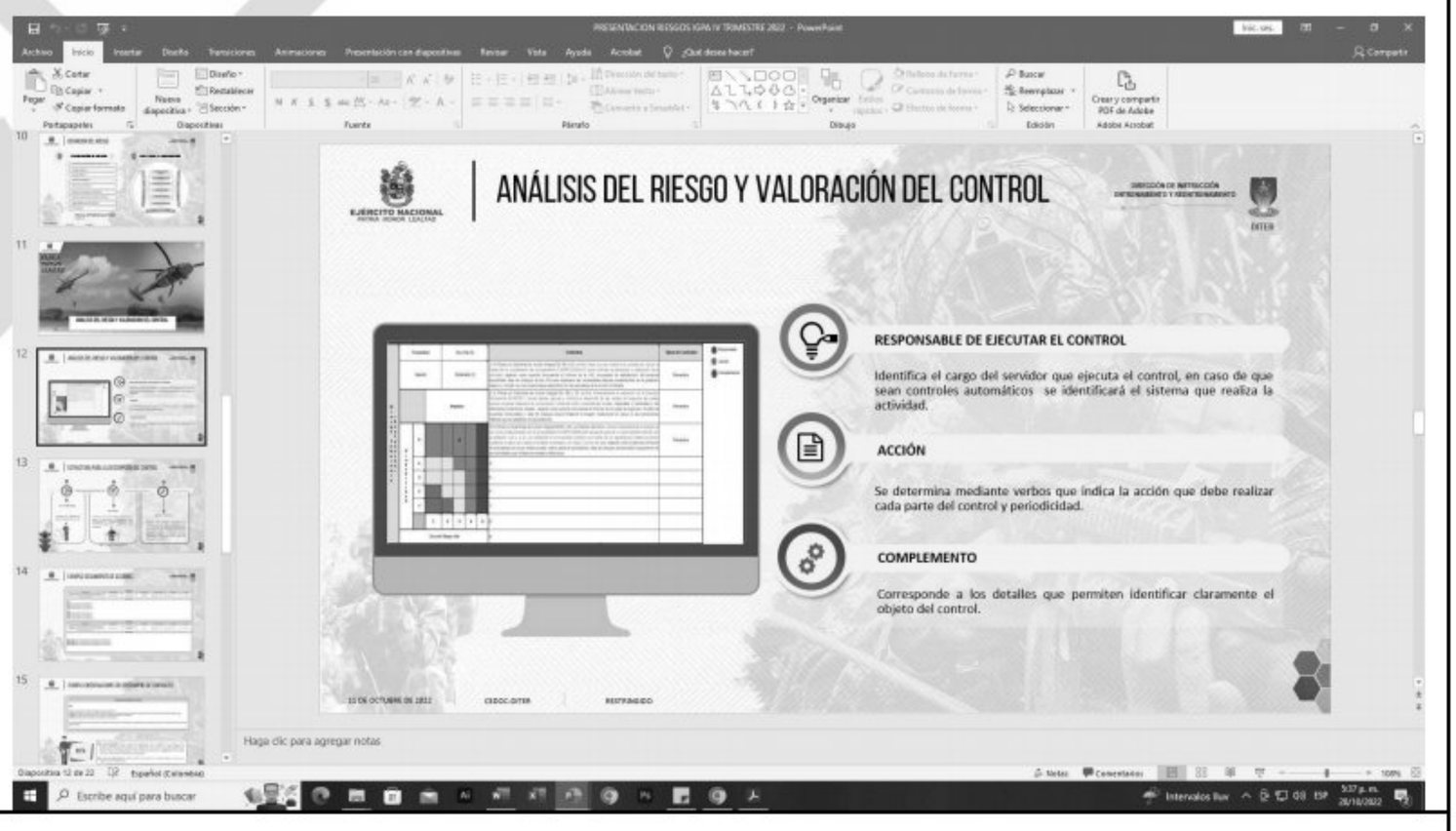

CAPSULA 56 DITER.pdf
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
COLEGIOS
MILITARES
RESOLUCIÓN 0384 DE 2015
CÁPSULA
Nº 056
21 DE OCTUBRE
TÉRMINO DE LA
INSTRUCCIÓN
CON ORIENTACIÓN MILITAR
La Unidad Directora coordina con el Distrito Militar lo relacionado con el proceso de expedición de Tarjetas de Reservista de Primera Clase, del personal de cadetes que haya cumplido las fases de instrucción con orientación militar.
La expedición de la libreta militar se efectuará conforme con la normatividad vigente, y en concordancia con los informes y controles realizados por el Comando de la Unidad Directora, Dirección de Instrucción y Entrenamiento de cada Fuerza y el Distrito Militar correspondiente.
Cuando el cadete no termine, no apruebe las Fases de Instrucción Militar (Fase preliminar, Fase Primero Militar, Fase Segundo Militar), o se someta a lo exceptuado en la ley 1861 de 2017, debe presentarse al Distrito Militar a definir su situación militar.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Escribe aquí para buscar


INFOGRAFÍA 28 DE OCTUBRE.jpg
INFORMACIÓN
SEMANAL
Nº 031
INSTRUCCIÓN MILITAR
ENTRENAMIENTO CEMIL
REENTRENAMIENTO CODE
ENTRENAMIENTO CENAE
CERTIFICACIÓN MILITAR
SIL
CULTURA FISICA
1.890
1.302
61
69%
CUARTEL GENERAL
III TRIMESTRE
Escribe aquí para buscar


DISTINTIVO PRESS 18-10-2022 - PowerPoint
EJÉRCITO NACIONAL
SOLICITUD RESTABLECER PROCESO
DISTINTIVOS
HISTORIA
PROFESOR MILITAR
COMANDO ESPECIAL TERRESTRE
Haga clic para agregar notas
Escribe aquí para buscar







12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $37.400.000

<table>
<tr><td></td><td>Valor autorizado a pagar en el presente mes $3.400.000 (TRES MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS)</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE OCTUBRE
<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCIÓN</td><td>217.600</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>170.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>7.100</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X☐ TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de Noviembre TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá, en el mes de Noviembre de 2022.

CT. OSCAR JUAN PABLO DE LA PAVA GALLEGO
OFICIAL DE CERTIFICACIÓN
SUPERVISOR